

Centro de Estudios



Sociales y de Opinión Pública

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

"Cumplimos 9 años de trabajo"

La fiscalización superior en México. Auditorías al desempeño de la función de desarrollo social.

Salvador Moreno Pérez



Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Documento de Trabajo núm. 123
2011

Las opiniones expresadas en este documento no reflejan la postura oficial del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, o de la Cámara de Diputados y sus órganos de gobierno. Este documento es responsabilidad del autor. Este documento es una versión preliminar, favor de citarlo como tal.



**Comité del CESOP
Mesa Directiva**

Dip. Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Presidente

Dip. Sergio Mancilla Zayas
Secretario

Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Secretario

Dip. Feliciano Rosendo Marín Díaz
Secretario

**Centro de Estudios Sociales
y de Opinión Pública**

Dra. María de los Ángeles Mascott Sánchez
Directora General

Gustavo Meixueiro Nájera
Director de Estudios de Desarrollo Regional

Francisco J. Sales Heredia
Director de Estudios Sociales

Efrén Arellano Trejo
Subdirector de Opinión Pública

Ernesto Caveró Pérez
Subdirector de Análisis
y Procesamiento de Datos

María del Pilar Cachón de la Riva
Coordinadora Técnica

Glen Antonio Magaña Roberts
Coordinador de Vinculación y Difusión

Juan Pablo Aguirre Quezada
Luis Armando Amaya León
José Guadalupe Cárdenas Sánchez
Gabriel Fernández Espejel
José de Jesús González Rodríguez
Cornelio Martínez López
Jesús Mena Vázquez
Salvador Moreno Pérez
Alejandro Navarro Arredondo
Gabriela Ponce Sernicharo
Investigadores

Elizabeth Cabrera Robles
Trinidad Otilia Moreno Becerra
Luz García San Vicente
Karen Nallely Tenorio Colón
Apoyo en Investigación

Alejandro López Morcillo
Editor

José Olalde Montes de Oca
Asistente Editorial

LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO. AUDITORÍAS AL DESEMPEÑO DE LA FUNCION DE DESARROLLO SOCIAL.

Salvador Moreno Pérez

El objetivo general del presente trabajo es realizar una revisión sobre el proceso de fiscalización superior en México, destacar algunos resultados de la labor de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y, en particular, de las auditorías de desempeño a la función de desarrollo social.

- La fiscalización constituye un instrumento de gran utilidad para que cualquier gobierno haga un mejor uso de los recursos, es una inversión con alto rendimiento social que coadyuva a erradicar la corrupción, la cual se detona principalmente por la discrecionalidad en el ejercicio público.
- La misión de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es fiscalizar la Cuenta Pública mediante auditorías que se efectúan a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a los particulares.
- Para verificar el ejercicio de los recursos públicos la Auditoría Superior de la Federación practica auditorías de desempeño, regularidad, seguimiento, especiales y de situación excepcional.
- Para la revisión de la cuenta pública 2009, la ASF practicó 945 auditorías, de las cuales 708 correspondieron a revisiones de regularidad (74.9%), 191 a auditorías del desempeño (20.2%) y 40 auditorías especiales, además de 6 requerimientos de revisión de situación excepcional.
- Durante casi diez años de existencia la ASF presentó 41 denuncias de hechos, de las cuales 3 (7.3%) se resolvieron con acuerdo de “no ejercicio

de la acción penal” y las 38 restantes (92.7%) se encuentran en averiguación previa o causa penal por parte de las instancias correspondientes.

- De las auditorías realizadas a la función desarrollo social se desprendieron 1,009 observaciones que derivaron en 1,407 acciones: éstas corresponden a 620 recomendaciones, 408 recomendaciones al desempeño, 247 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 65 solicitudes de aclaración, 55 pliegos de observaciones y sólo una multa.
- Una evaluación del gasto público en México elaborada por la organización México Evalúa, señala las principales limitaciones del informe de la revisión de la cuenta pública llevada a cabo por la ASF: un auditor con mínimas facultades para imponer sanciones; las sanciones impuestas por la ASF no se equiparan con la gravedad de las irregularidades detectadas y las sugeridas por la ASF tienen rezagos de hasta 5 años en su aplicación por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Ministerio Público.
- Un estudio de opinión pública realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) sobre fiscalización superior encontró que 7 de cada diez encuestados desconoce qué organismos públicos realizan actividades de fiscalización o auditorías.

LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO. AUDITORÍAS AL DESEMPEÑO DE LA FUNCION DE DESARROLLO SOCIAL.

Introducción

En teoría, en un verdadero Estado de derecho la fiscalización superior no tendría razón para existir ya que la actuación de los individuos y las instituciones se distinguiría por el respeto a las normas, la transparencia y la rendición cuentas; en ese estado ideal, prácticas como el mal uso de recursos públicos, la corrupción y el tráfico de influencia serían prácticamente impensables. Sin embargo, la realidad no es así y tanto en países con grandes avances en materia de rendición de cuentas y altos niveles de desarrollo económico, como en países en ese proceso, necesitan de instituciones que realicen labores de fiscalización.

En particular, el informe 2011 de Transparencia Internacional que analiza y clasifica la corrupción en 183 países del mundo, muestra que México es uno de los países con retos importantes por los altos niveles de corrupción en el ejercicio de gobierno y, en general, como práctica social. El informe presenta a Chile como el país latinoamericano con menor corrupción (en el puesto 22, según una ordenación de menor a mayor corrupción), seguido de Costa Rica (50) y Cuba (61). México se encuentra muy lejos de las primeras posiciones, ocupa el lugar número 100 junto con Argentina.¹

En ese contexto, Aimée Figueroa Neri afirma que el ejercicio fiscalizador es un tema sensible y delicado para quienes están sujetos a él y constituye un instrumento de gran utilidad para que cualquier gobierno haga un mejor uso de los recursos y se deriven ganancias de orden político, como una mejor imagen ante una sociedad que valora cada vez más aspectos como la transparencia y la rendición de cuentas. La fiscalización, considera Aimée Figueroa, sirve a todos: es

¹ Transparency International, *Corruption Perceptions Index 2011. The Perceived Levels of Public-Sector Corruption in 183 Countries/Territories Around the World*, Berlin, Germany, 2011, en www.transparency.org (diciembre de 2011).

una inversión con alto rendimiento social que coadyuva a erradicar la corrupción, la cual se detona principalmente por la discrecionalidad en el ejercicio público.²

Un estudio de José Octavio López sostiene que durante las últimas décadas las democracias modernas se han empezado a alejar de la organización clásica de la división política en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para incorporar nuevos organismos autónomos de Estado, como los ombudsmen, las comisiones de derechos humanos y los organismos autónomos para la organización electoral, entre otros. Por ello plantea que “el logro de equilibrios y contrapesos entre los poderes y los órganos autónomos es uno de los mayores retos de las democracias modernas”.³

En ese contexto, la creación de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en México es una respuesta a las nuevas necesidades de transparencia y de rendición de cuentas. La ASF fue creada en el año 2000 como la Entidad Fiscalizadora Superior del país, con el fin de proveer auditorías y apoyo técnico a la Cámara de Diputados en el desempeño de sus obligaciones constitucionales relacionadas con la revisión de la Cuenta Pública Federal. Estas obligaciones incluyen la revisión de los resultados financieros y del desempeño de la Cuenta Pública, la cual es presentada por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados.

La misión de la Auditoría Superior de la Federación es fiscalizar la Cuenta Pública mediante auditorías que se efectúan a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a los particulares. Conforme a su mandato legal, su propósito es verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades fiscalizadas, y el manejo tanto del ingreso como del gasto público. Como órgano técnico de la

² Aimée Figueroa Neri, *La Auditoría Superior de México en el horizonte internacional de la fiscalización superior*, Auditoría Superior de la Federación, México, 2007, p. 7.

³ José Octavio López Presa, “La rendición de cuentas en la política social”, Auditoría Superior de la Federación, Serie Cultura de rendición de Cuentas, número 3, México, 2002, p.7.

Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, la actuación de la ASF se rige por un marco jurídico, técnico y ético.

Los principales ordenamientos que norman a la institución son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, los cuales han sido objeto de diversas adecuaciones con el fin de fortalecer el proceso de fiscalización superior.

En cuanto a su desempeño técnico, la ASF ha emitido diversos instrumentos en los que establece las normas y procedimientos de auditoría que utiliza para llevar a cabo sus funciones y tareas, mismos que recogen los avances más importantes que en la materia se han suscitado dentro del país y en el ámbito internacional.

La importancia de la fiscalización superior en el sector público se relaciona con la creciente complejidad de las tareas de gobierno, aunada a la limitación en la cantidad de recursos disponibles y a una gama más amplia de necesidades sociales que satisfacer a través de la implementación de programas y políticas gubernamentales.

En este contexto, el objetivo general del presente trabajo es realizar una revisión sobre el proceso de fiscalización superior en México, destacar algunos resultados de la labor de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y, en particular, de las auditorías de desempeño a la función de desarrollo social.

El trabajo se divide en siete apartados, en primer lugar se da cuenta de la evolución del proceso de fiscalización superior en México, en segundo lugar, se describen las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, en la tercera parte se revisan algunos resultados de las auditorías de desempeño particularmente a la función de desarrollo social, enseguida se destacan los resultados y recomendaciones de algunas investigaciones sobre la fiscalización superior en México; en la quinta parte se revisan de manera general los temas principales de iniciativas presentadas en el Congreso de la Unión sobre fiscalización superior en la LXI Legislatura; en la sexta parte se mencionan los resultados de estudios de opinión sobre la confianza que la ciudadanía manifiesta

hacia la institución de fiscalización superior en México y, por último, se realizan algunos comentarios finales.

1. La fiscalización superior en México

La fiscalización del gasto público forma parte de una actividad central en los gobiernos democráticos y es fundamental en los actuales sistemas de transparencia y rendición de cuentas.

Al respecto Javier Pérez Saavedra define la fiscalización de la administración pública como el proceso mediante el cual se busca la comprobación de la actividad ejecutiva del Estado.⁴

El mismo autor señala que es conveniente hacer la separación entre auditoría gubernamental y auditoría fiscal. En el primer caso, los entes auditados forman parte de la administración pública, en el segundo caso la realiza una dependencia del gobierno federal y el sujeto revisado es un contribuyente o una empresa paraestatal.

Un estudio del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) coordinado por Mauricio Merino, considera que la hacienda pública es una parte vital de la operación de los gobiernos. En ese sentido, la obtención de ingresos, la administración de los recursos y la realización del gasto público son tres de sus funciones principales; de ahí cobra relevancia la fiscalización como herramienta indispensable para evaluar el cumplimiento de esos fines.⁵

México cuenta ya con una amplia trayectoria en el campo de la fiscalización del gasto público. Históricamente nuestro régimen se caracteriza por su estructura republicana, democrática y federal. En ese sistema el concepto de representatividad del pueblo y la división de poderes adquieren un gran

⁴ Javier Pérez Saavedra, "La auditoría gubernamental en el contexto de la administración pública en México", *Revista de Administración Pública*, México, p. 93.

⁵ Mauricio Merino, *Informe sobre la evolución y el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación*, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), México, 2009, p. 5.

significado. En ella, la función más importante del Ejecutivo es la administración pública y la obligación de rendir cuentas al Legislativo a través de la Cámara de Diputados.⁶

Los antecedentes históricos de la fiscalización en México se remontan a la época de la Conquista⁷; en este apartado sólo se destacan algunos aspectos más relevantes.

Desde 1825, la Cámara de Diputados creó un órgano responsable de la revisión de las cuentas ofrecidas por el Ejecutivo: la Contaduría Mayor de Hacienda que sobrevivió a los cambios políticos que transitaban a veces de una República centralista a federalista.

La consolidación de la Contaduría Mayor de Hacienda se dio después de la promulgación de la Constitución Federal de 1857, cuando se expidió la reglamentación de la “Administración y Contabilidad de los Caudales del Gobierno” que representó un avance en materia de normatividad para la ejecución el presupuesto.

La función de la Contaduría Mayor de Hacienda se caracterizó por ser ajena al Ejecutivo y hacer sugerencias al Ministerio de Hacienda en la corrección de ineficiencias e irregularidades en el manejo de los recursos públicos.

Con la Constitución de 1917 se ratificó la existencia de la Contaduría Mayor de Hacienda como órgano de la Cámara de Diputados y se creó el Departamento de la Contraloría cuya función era ejercer el control de los egresos públicos, la glosa de cuentas del manejo de fondos, bienes y valores, y la constitución de responsabilidades como fase previa a la rendición de cuentas al Poder Legislativo. En 1932 estas funciones pasaron a la Tesorería de la Federación. Más adelante en 1978, se expidió la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda que le dio un claro papel de fiscalizador al Poder Legislativo.

⁶ La síntesis histórica de la fiscalización en México se realizó con base en Javier Pérez Saavedra, “La auditoría gubernamental en el contexto de la administración pública en México”, *Revista de Administración Pública*, México, pp. 90-92.

⁷ Ver Jorge Fernández Ruiz, *La autonomía de la Auditoría Superior de la Federación y la Procuraduría General de la República*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, consultado en www.juridicas.unam.mx (diciembre de 2011).

En 1999 entraron en vigor las reformas constitucionales que convirtieron la Contaduría Mayor de Hacienda en la Auditoría Superior de la Federación e implicaron una transformación histórica de fiscalización del Estado mexicano.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación es de orden público y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

La fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de los ingresos, los egresos (subsidijs, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública), el manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, con excepción de las participaciones federales, entre otros.⁸

El objetivo de la fiscalización de la Cuenta Pública es evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como practicar auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales.⁹

El mismo ordenamiento dispone que son entidades fiscalizables los Poderes de la Unión y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, dispone que la revisión de la Cuenta Pública sea una de las funciones de la Cámara de Diputados, la cual se apoya para tal efecto en la Auditoría Superior de la Federación.¹⁰

⁸ Artículo 1, *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación*.

⁹ *Ídem*.

¹⁰ Artículo 3, *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación*.

2. La Auditoría Superior de la Federación.

La Auditoría Superior de la Federación es el organismo público encargado de realizar la fiscalización de la Cuenta Pública, cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, además de decidir sobre su organización interna.

La fiscalización de la Cuenta Pública se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal; tiene carácter externo, se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen las instancias de control competentes.

Las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación producto de la fiscalización de la Cuenta Pública, podrían derivar en: a) acciones promovidas: solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones de intervención de la instancia de control competente, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos y denuncias de juicio político, y b) recomendaciones, incluyendo las referentes al desempeño.¹¹

La Ley otorga a la ASF la libertad para establecer lineamientos técnicos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas para las auditorías y su seguimiento, así como las modificaciones cuando sea necesario, el establecimiento de los plazos y procedimientos para obtener toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Derivado de sus funciones la ASF cuando se acrediten afectaciones a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, atribuibles a servidores públicos debe proceder a formularles el pliego de observaciones o, en su caso, el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias y debe promover en su caso, ante los órganos o

¹¹ Artículo 13, *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación*.

autoridades competentes las responsabilidades administrativas, civiles, políticas y penales a que hubiere lugar.¹²

Tipo de auditorías

La ASF lleva a cabo auditorías que conjugan, de acuerdo con la especificidad del ente auditado, una amplia gama de enfoques derivada de la labor de estudio y planeación. Éstas se clasifican genéricamente, por su naturaleza y alcance, en tres grandes grupos: auditorías de regularidad, de desempeño y especiales.

La auditoría de regularidad busca verificar la captación, la administración, el ejercicio y la aplicación de los recursos públicos de conformidad con los programas y los montos aprobados por la Cámara de Diputados y con arreglo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables. De acuerdo al objeto que será fiscalizado las auditorías de regularidad, se dividen, principalmente en: financieras y de cumplimiento, de obra pública e inversiones físicas y auditorías a recursos federales transferidos y ejercidos por las diferentes entidades federativas y municipios.

La auditoría de desempeño es una evaluación de la eficacia del quehacer público medida a través de indicadores estratégicos y de impacto; por la fidelidad de la operación al diseño del programa para corroborar la eficiencia, con indicadores de gestión y comparándolos con las mejores prácticas gubernamentales; por el costo de la política pública contra los resultados para establecer su eficiencia económica.

La auditoría de desempeño comprueba el impacto de las políticas públicas sobre la población objetivo a través de indicadores de calidad, por lo que valora el grado de satisfacción ciudadana por la implementación de aquéllas. Finalmente, analiza el comportamiento de los actores, tanto de las instituciones encargadas de poner en práctica la política pública como de los operadores.

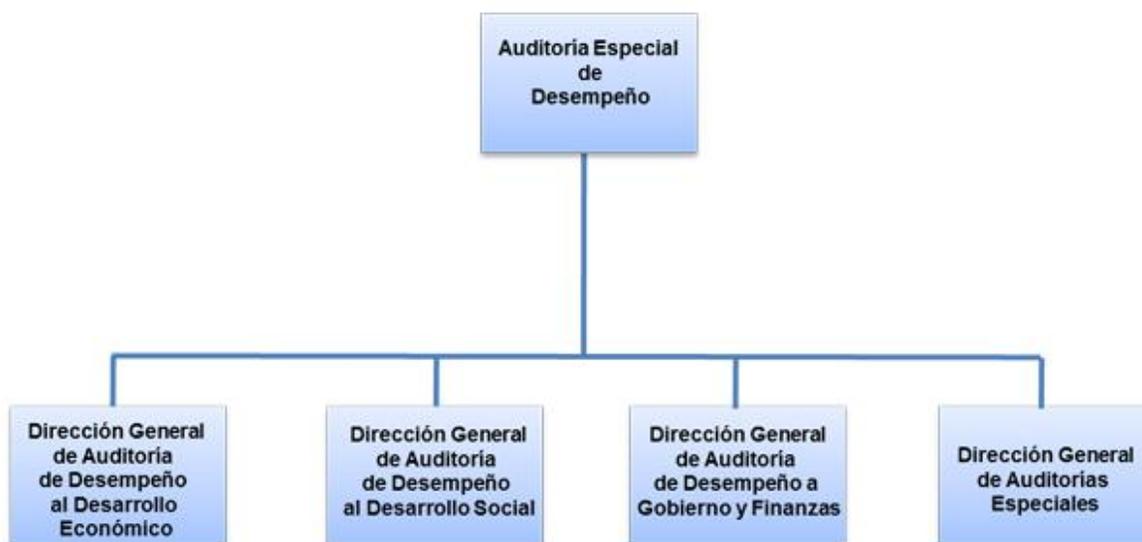
¹² Artículo 39, *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación*.

Las auditorías de desempeño buscan alcanzar las siguientes metas: proporcionar un examen independiente de las políticas públicas; examinar la validez y la fiabilidad de los sistemas de medición del desempeño; proporcionar análisis independientes de los problemas de economía, eficiencia y eficacia de las actividades gubernamentales, y evaluar en qué medida se han logrado los propósitos u objetivos propuestos por las políticas públicas.

Adicionalmente, las auditorías al desempeño ayudan a los entes auditados a detectar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, a cumplir sus objetivos y metas y a optimizar su gestión, para contribuir así a un más adecuado aprovechamiento de los recursos públicos, y a que éstos ofrezcan un mejor servicio a la sociedad.

La estructura organizacional de la auditoría especial de desempeño está alineada con la clasificación funcional de la Cuenta Pública Federal: Gobierno y Finanzas; Desarrollo Social; Desarrollo Económico; y Auditorías Especiales como se muestra en la figura 1:

Figura 1. Organigrama de la Auditoría Especial de Desempeño



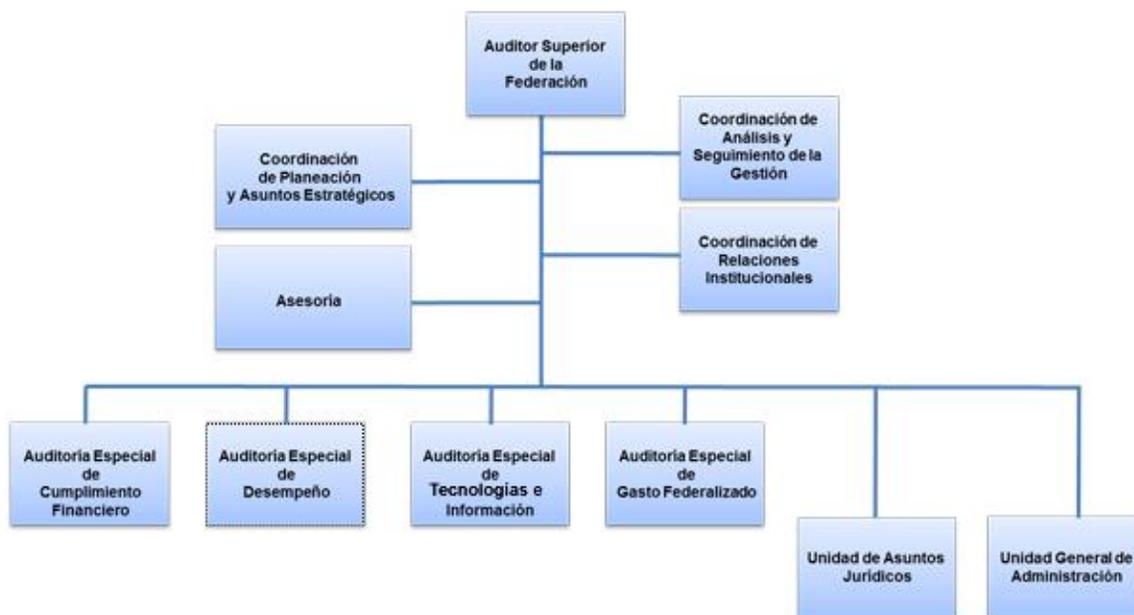
Fuente: Auditoría Superior de la Federación, consultado en: www.asf.gob.mx (23 de noviembre de 2011).

Las auditorías especiales combinan aspectos de cumplimiento financiero y de desempeño; los procesos que se revisan son diferenciados en el contexto de la política pública, por lo que los procedimientos que se aplican son específicos para cada caso; atienden a programas, operaciones y procesos especiales o únicos y se refieren a actos de la administración pública que, por su particularidad, difícilmente pueden repetirse.

Este tipo de auditorías pueden referirse, entre otros, a los siguientes ámbitos: operaciones singulares, problemas estructurales, constituciones de empresas públicas, desincorporaciones, concesiones, permisos, licencias y cesión de derechos, apoyos para saneamiento financiero, transferencias y subsidios.

En la figura 2, se muestra la estructura de operación de la ASF, las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero, de Desempeño y del Gasto Federalizado llevan a cabo las auditorías propiamente dichas. La Auditoría Especial de Tecnología e Información coordina la integración del Programa Anual de Auditorías y del Informe del Resultado de la Cuenta Pública.

Figura 2. Organigrama de la Auditoría Superior de la Federación



Fuente: Auditoría Superior de la Federación, consultado en: www.asf.gob.mx (23 de noviembre de 2011).

El Auditor Superior de la Federación cuenta con el apoyo de asesores, las coordinaciones de análisis y seguimiento de la gestión, la de planeación y asuntos estratégicos y la de relaciones institucionales. Por su parte las unidades de asuntos jurídicos y general de administración se ocupan de los procedimientos legales y de la gestión de recursos humanos, materiales y financieros, respectivamente.

La labor y los resultados de la ASF son revisados por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (Comisión de Vigilancia).

En relación con la conclusión y revisión de la Cuenta Pública la ley establece que la Comisión de Vigilancia debe realizar un análisis del Informe del Resultado y enviarlo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la misma Cámara. Derivado del análisis del informe, la Comisión de Vigilancia podría solicitar a las comisiones ordinarias de la Cámara una opinión sobre aspectos o

contenidos específicos del Informe del Resultado e incorporar aquellas sugerencias que juzgue conveniente.

La Comisión de Vigilancia, en los casos que detecte errores en el Informe del Resultado o si considera necesario aclarar o profundizar el contenido del mismo, podría solicitar a la ASF la entrega por escrito de las explicaciones pertinentes, así como la comparecencia del Auditor Superior o de otros servidores públicos de la misma, las ocasiones que considere necesarias, a fin de realizar las aclaraciones correspondientes.

Además de lo anterior, la Comisión de Vigilancia puede realizar la evaluación del desempeño de la ASF respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las auditorías, así como proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica y de gestión.

Dicha evaluación del desempeño tiene por objeto conocer si la entidad de fiscalización cumple con sus atribuciones; el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas, en los resultados de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto, y en la administración de los recursos públicos federales que ejerzan.¹³

La Ley crea una Unidad de Evaluación y Control que forma parte de la estructura de la Comisión de Vigilancia, unidad encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la ASF. Entre sus funciones más importantes se encuentra practicar, por sí misma o a través de auditores externos, auditorías para verificar el desempeño y el cumplimiento de metas e indicadores de la ASF, así como la debida aplicación de los recursos a cargo de ésta con base en el programa anual de trabajo que aprueba la Comisión; recibir quejas y denuncias derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte del Auditor Superior; auxiliar a la Comisión en la elaboración de los análisis y las conclusiones del Informe del Resultado y demás documentos que le envíe la ASF.

¹³ Artículo 77 fracción VII, *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación*.

Impacto de la labor de la Auditoría Superior de la Federación

Para la revisión de la cuenta pública 2009, la ASF practicó 945 auditorías, de las cuales 708 correspondieron a revisiones de regularidad (74.9%), 191 a auditorías del desempeño (20.2%) y 40 auditorías especiales, además de 6 requerimientos de revisión de situación excepcional.

En el año 2009, la ASF auditó 163 entidades que representaron 42.7 por ciento de los 382 entes sujetos de fiscalización. Destaca de un universo de cinco entes la cobertura del 100 por ciento del Poder Legislativo y del Judicial. El Poder Ejecutivo con un universo de 312 entes públicos mantiene una cobertura de 115 que equivale a 36.9 por ciento del total. De un universo de 27 instituciones públicas de educación superior sólo se auditó 25.9% equivalentes a 7 instituciones públicas (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Entidades fiscalizadas en la revisión de la Cuenta Pública 2009

Sujetos a Auditoría	Universo	Revisado	% de cobertura
Total entidades fiscalizadas	382	163	42.7%
Estados y gobierno del Distrito Federal ^{1/}	32	32	100.0%
Instituciones públicas de educación superior	27	7	25.9%
Subtotal	323	124	38.4%
Poder Legislativo	2	2	100.0%
Poder Judicial	3	3	100.0%
Poder Ejecutivo	312	115	36.9%
Dependencias	21	20	95.2%
Entidades coordinadas sectorialmente	196	63	32.1%
Entidades no coordinadas sectorialmente	12	4	33.3%
Órganos desconcentrados	83	28	33.7%
Órganos autónomos	6	4	66.7%

^{1/} Además de los 32 gobiernos, la fiscalización superior incluyó 151 municipios, 6 demarcaciones territoriales del Distrito Federal y 12 entidades de fiscalización superior de las legislaturas locales (EFSL).

Fuente: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, *Análisis del Informe del Resultado de la fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009. Conclusiones y recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación*, Cámara de Diputados, México, 2011.

Sin embargo, es importante anotar que el universo de entes fiscalizados no implica necesariamente la revisión de la totalidad de los recursos ejercidos. Por ejemplo, en la Cuenta Pública 2009 en el caso del Poder Legislativo se revisaron en total 4 áreas, 2 de la Cámara de Diputados y el mismo número en la Cámara de Senadores con una selección de 5.8 miles de millones de pesos de los cuales se auditó una muestra de 3.4 miles de millones que representó 58.2 por ciento del total de recursos.

El estudio de Mauricio Merino del análisis cuantitativo de la ASF del año 2000 a 2007 destacó los esfuerzos por ampliar la cobertura de fiscalización de los recursos públicos federales ya que su alcance se ha ido incrementando. En el periodo analizado pasó de 2.5 por ciento del total ejercido en 2003 al 15.8 por ciento en 2007, sin embargo todavía es limitada la muestra de recursos auditados ya que en promedio, durante ese periodo, sólo representó 8.1 por ciento del universo seleccionado, como se observa en el cuadro 2.

Cuadro 2. Alcance de recursos auditados por la ASF (miles de pesos)

Cuenta Pública	Universo seleccionado	Muestra auditada	Porcentaje
2001	N/D	N/D	N/D
2002	N/D	N/D	N/D
2003	1,241,853,300	31,580,146	2.5
2004	1,802,610,200	97,814,912	5.4
2005	1,979,808,000	113,498,100	5.7
2006	2,270,558,000	153,940,827	6.8
2007	2,498,977,800	395,623,435	15.8
Total	9,793,807,300	792,457,421	8.1

N/D No Disponible

Fuente: Mauricio Merino, *Informe sobre la evolución y el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación*, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), México, 2009, p. 44.

En el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010 se contempló la realización de 1,012 auditorías, 61 por ciento de ellas son financieras y 20 por ciento corresponden a desempeño, misma proporción que la practicada en año anterior.

Según la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la revisión del ejercicio de 2009, la ASF emitió 7 mil 296 observaciones de las cuales promovió 8 mil 738 acciones: 5 mil 909 preventivas (67.6%) y 2 mil 829 correctivas (32.4%). De éstas últimas destacan: 972 pliegos de observaciones; 1 mil 374 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria; 382 solicitudes de aclaración; 63 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 34 denuncias de hechos y 4 multas. Ello significa que en promedio, la ASF determinó 7.7 observaciones a cada entidad auditada y promovió 9.2 acciones.¹⁴

A continuación se presenta un cuadro con la clasificación de irregularidades más frecuentes detectadas por la ASF.

Cuadro 3. Irregulares más frecuentes detectadas por la Auditoría Superior de la Federación. Fiscalización de la Cuenta Pública 2009.

Rubro	Irregularidades más frecuentes
En el rubro de desempeño:	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de objetivos y metas. • Deficiencias de regulación y supervisión. • Inadecuado control de las actividades institucionales.
En obra pública:	<ul style="list-style-type: none"> • Pagos improcedentes o en exceso. • Incumplimientos de las disposiciones legales y normativas. • Falta de documentación probatoria.
En recursos federales transferidos a estados y municipios:	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias de la información que rinde la entidad fiscalizada. • Recursos aplicados en rubros no autorizados por la Ley. • Incumplimiento de la normativa.
En fideicomisos, mandatos y contratos análogos:	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de la normatividad. • Carencia o desactualización de los instrumentos normativos. • Inexistencia o deficiencias en los controles o registros.
En adquisiciones y arrendamientos:	<ul style="list-style-type: none"> • Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa. • Incumplimiento de las disposiciones legales y normativas. • Falta de documentación comprobatoria. • Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.

¹⁴ Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, *Análisis del Informe del Resultado de la fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009. Conclusiones y recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación*, Cámara de Diputados, México, 2011, p. 25.

Rubro	Irregularidades más frecuentes
En sistemas de información y registro:	<ul style="list-style-type: none"> • Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones. • Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales. • Incumplimiento de la normativa aplicable a sistemas de información.
En servicios personales:	<ul style="list-style-type: none"> • Pagos improcedentes o en exceso. • Omisión de retenciones o entero de impuestos y cuotas. • Falta de autorización o justificación de las erogaciones. • Incumplimiento de la normativa.

Fuente: Elaboración propia con base en Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, *Análisis del Informe del Resultado de la fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009. Conclusiones y recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación*, Cámara de Diputados, México, 2011, p. 30.

El informe de la Comisión afirma que al comparar la revisión de las cuentas anteriores con la actual destaca que las irregularidades más frecuentes continúan siendo prácticamente las mismas, por tanto, concluye que la fiscalización superior no ha incidido de manera suficiente en el abatimiento de la recurrencia de irregularidades.¹⁵

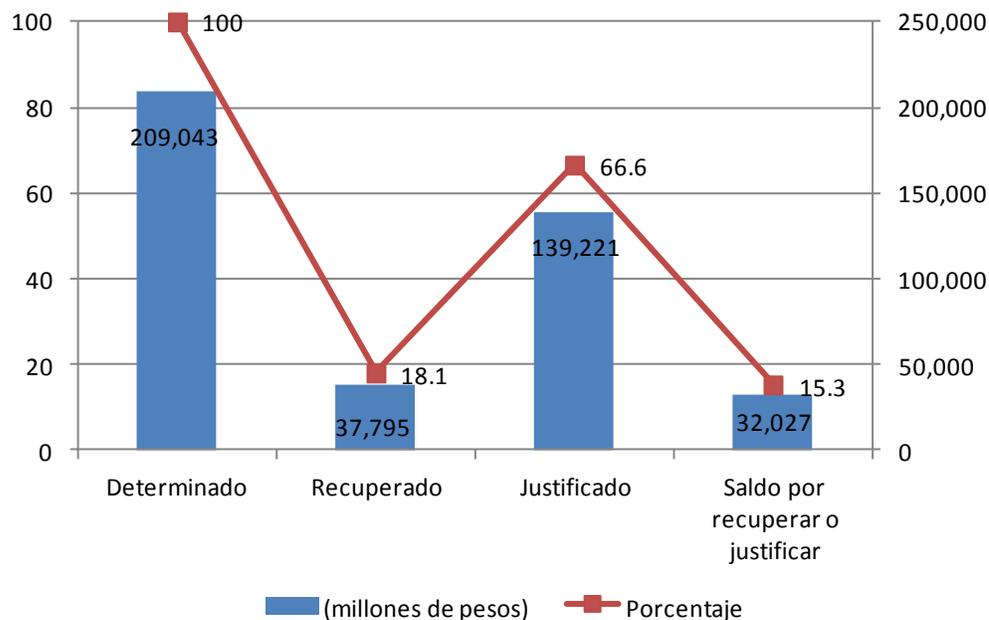
De las denuncias penales presentadas por la ASF una buena parte se derivó de la revisión de la cuenta pública 2009; en total en ese año se presentaron 33, que equivalen a 44% del total. Las 41 restantes se derivaron de las revisiones de la cuenta pública de 1998 a 2008.

Destacan por el número de denuncias penales la Comisión Nacional del Agua (9), la Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), con 6 denuncias penales cada una.

Hasta diciembre de 2010, las recuperaciones obtenidas por la ASF derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de los ejercicios de 2001 a 2008, ascendieron a 37 mil 795 millones de pesos (ver gráfica 1).

¹⁵ Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, *Análisis del Informe del Resultado de la fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009. Conclusiones y recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación*, Cámara de Diputados, México, 2011, p. 30.

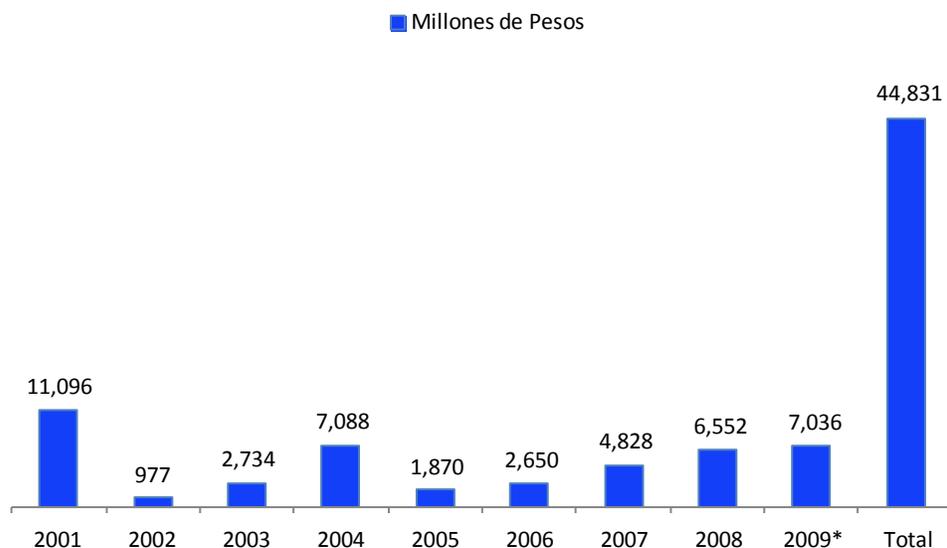
Gráfica 1. Recuperaciones de las cuentas públicas 2001-2008



Fuente: Auditoría Superior de la Federación, *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009. Informe Ejecutivo*, Cámara de Diputados, México, 2011, p. 189.

En la gráfica 2 se presenta un resumen de recuperaciones monetarias efectuadas por la ASF durante 2001 a 2009; el acumulado suma 44 mil 831 millones de pesos. En 2001 se alcanzó la mayor cantidad, poco más de 11 mil millones de pesos.

Gráfica 2. Resumen de recuperaciones operadas por cuenta pública (Datos al 31 de diciembre de 2010)



* Recuperaciones operadas en el transcurso de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009.

Fuente: Auditoría Superior de la Federación, *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009. Informe Ejecutivo*, Cámara de Diputados, México, 2011, p. 189.

Otro dato importante es el resumen de 10 años de auditorías de la Cuenta Pública de los ejercicios 1998 a 2008. Durante ese período se presentaron 41 denuncias de hechos, de las cuales 3 (7.3%) se resolvieron con acuerdo de “no ejercicio de la acción penal” y las 38 restantes (92.7%) se encuentran en averiguación previa o causa penal por parte de las instancias correspondientes.¹⁶

De la información anterior se concluye que la acción de la ASF genera denuncias y fincamiento de responsabilidades, que sin duda son acciones que buscan evitar la corrupción. No obstante, algunos especialistas en la materia consideran que sirve de poco que la ASF detecte y compruebe numerosos ilícitos que causan quebranto al erario si sus responsables no son llevados a juicio y castigados por ello de acuerdo con la normatividad penal.¹⁷

¹⁶ Auditoría Superior de la Federación, *Informe de actividades 2010*, Cámara de Diputados, México, 2011, p. 18.

¹⁷ Jorge Fernández Ruíz, *Op. Cit.*, p. 148.

3. La fiscalización superior y el desarrollo social.

Como se describió en el apartado anterior, la estructura organizacional de la auditoría especial de desempeño está alineada con la clasificación funcional de la Cuenta Pública Federal: Gobierno y Finanzas; Desarrollo Social; Desarrollo Económico y Auditorías Especiales. En particular aquí se revisan algunos resultados de la auditoría especial de desempeño en lo que respecta a la función de desarrollo social.

En el informe ejecutivo de la fiscalización de la cuenta pública 2009, la ASF da cuenta de la conformación del grupo funcional “Desarrollo Social” con los ramos administrativos: educación, salud y desarrollo social; el ramo general aportaciones a seguridad social; los organismos descentralizados: IMSS e ISSSTE, y las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).¹⁸

El mismo informe reportó que el grupo funcional de desarrollo social fiscalizó 38 entes públicos y se realizaron 104 auditorías, que representaron 11 por ciento del total de 945 (ver cuadro 4).

Cuadro 4. Auditorías practicadas a la cuenta pública 2009 por tipo de función. Cuenta Pública 2009.

Funciones	Auditorías	Porcentaje
Funciones de gobierno	145	15.3%
Funciones de desarrollo económico	212	22.4%
Funciones de desarrollo social	104	11.0%
Gasto Federalizado	484	51.2%
Total general	945	100.0%

Fuente: Elaboración propia con base en ASF, *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009, Informe Ejecutivo*, Cámara de Diputados, México, 2011.

De las 104 auditorías, 30 correspondieron a desempeño, 43 fueron financieras y de cumplimiento y 21 de inversiones físicas. La distribución porcentual se muestra en el cuadro 5.

¹⁸ ASF, *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009. Informe Ejecutivo*, Cámara de Diputados, México, 2011, p. 111.

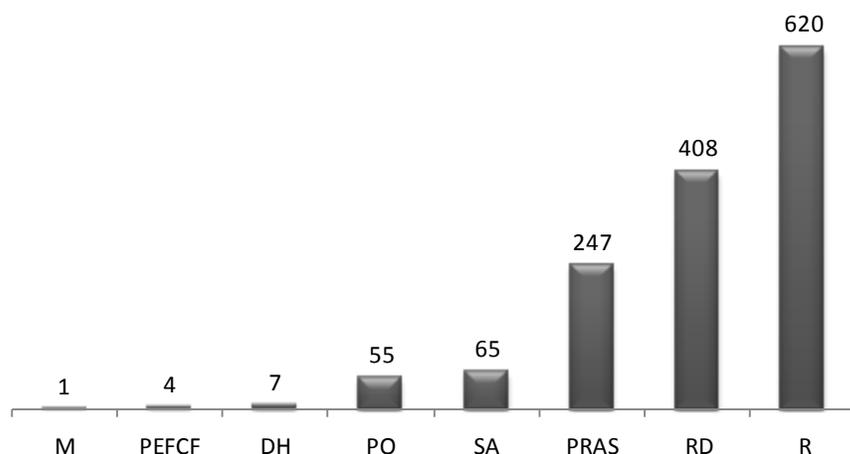
Cuadro 5. Número y porcentaje de auditorías realizadas a la función desarrollo social por tipo. Cuenta Pública 2009.

Tipo de auditoría	Número	Porcentaje
Desempeño	30	28.8%
Especiales	9	8.7%
Financieras y de Cumplimiento	43	41.3%
Inversiones Físicas	21	20.2%
Forenses	1	1.0%
Total	104	100.0%

Fuente: Elaboración propia con base en ASF, *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009, Informe Ejecutivo*, Cámara de Diputados, México, 2011.

De las auditorías realizadas a la función desarrollo social se desprendieron 1,009 observaciones que derivaron en 1,407 acciones: éstas corresponden a 620 recomendaciones (R), 408 recomendaciones al desempeño (RD), 247 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS), 65 solicitudes de aclaración (SA) y 55 pliegos de observaciones (PO), entre las más importantes (ver gráfica 3).

Gráfica 3. Resumen de las observaciones-acciones emitidas, cuenta pública 2009, función desarrollo social.



- R. Recomendación
- RD. Recomendaciones al desempeño
- PRAS. Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria
- SA. Solicitudes de aclaración.
- PO. Pliegos de observaciones.
- DH. Denuncias de hechos.
- PEFCF. Promociones del ejercicio de facultad de comprobación fiscal.
- M. Multas.

Fuente: Elaboración propia con base en ASF, *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009, Informe Ejecutivo*, Cámara de Diputados, México, 2011.

Respecto de la recuperación de recursos, la ASF informó que en 2009 se obtuvieron 24.8 millones de pesos y que 2,528.9 millones de pesos se consideran recuperaciones probables. Asimismo informó sobre el cumplimiento de metas y sus respectivos indicadores; al respecto reportó que en 75 por ciento de los casos se cumplieron o sobrepasaron, sólo en 25 por ciento no se alcanzaron o no se proporcionó información.¹⁹

En el informe de las recuperaciones producto de la fiscalización de las cuentas públicas de 2001 a 2009, en lo que respecta al sector desarrollo social se reportó un acumulado de poco más de 209 millones de pesos de los cuales 116.6 millones correspondieron a la Coordinación Nacional de Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y 90 millones a la Secretaría de Desarrollo Social.²⁰

En lo que respecta a la evaluación de los programas sociales, la ASF revisó los resultados del programa de evaluación del CONEVAL del año 2009 con las siguientes observaciones:

- Las recomendaciones del CONEVAL son de carácter general y su grado de agregación no permite verificar de manera específica cuántas y cuáles recomendaciones fueron dirigidas a los programas, a las metas y las acciones de la política de desarrollo social, ni verificar cuántas y cuáles fueron para corregirlos, modificarlos o suspenderlos.
- El CONEVAL “no dispuso de información que permita medir la contribución de la evaluación de los programas sociales en la mejora de los procesos de planeación, operación, ejecución y evaluación de la política de desarrollo social”.
- En 2009, el CONEVAL no había enviado a la SHCP ni a la Cámara de Diputados los indicadores de resultados, gestión y servicios de los programas sociales.

¹⁹ ASF, *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009. Informe Ejecutivo*, Cámara de Diputados, México, 2011, pp. 111-114.

²⁰ Auditoría Superior de la Federación. *Informe de las recuperaciones derivadas de la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2001 a 2009, Datos a septiembre de 2001*, México, 2011, consultado en www.asf.gob.mx (diciembre de 2011).

El grupo funcional de desarrollo social, como producto de las recomendaciones y acciones emitidas a las entidades fiscalizadas, hizo algunas sugerencias a la Cámara de Diputados, como revisar en la Ley General de Desarrollo Social las disposiciones relativas en el sentido de que los programas en la materia no pueden sufrir disminuciones en sus montos; legislar en materia de constitución de fondos y previsiones multianuales no contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y asignar recursos para identificar brotes epidémicos.

Las conclusiones del informe de la ASF sobre el grupo funcional de desarrollo social se centran en los temas de educación, salud, seguridad y asistencia social y combate a la pobreza. Las conclusiones señalan que la política social está supeditada a una política económica capaz de generar empleos y mayores ingresos en igualdad de oportunidades.²¹

En materia de educación señala que los principales problemas son la falta de homogeneidad en la infraestructura, la brecha de aprendizaje, las deficiencias en la capacitación del personal docente y que en promedio el aprendizaje se encuentra en el nivel elemental de conocimientos.²²

En lo que toca a la educación superior, el informe señala que la cobertura es de 64.4%, existe un bajo nivel de aprendizaje y una inadecuada conexión entre el mercado laboral y las competencias de los egresados.²³

Con respecto a la seguridad social, el informe reportó que se atendió 61.1 por ciento de los 107.1 millones de mexicanos en 2009 que el Seguro Popular atendió a 29 por ciento, el sector privado al 1 por ciento y 8.9% de la población está pendiente de incorporarse en algún esquema del sector.²⁴

²¹ ASF, *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009, Informe Ejecutivo*, Cámara de Diputados, México, 2011, pp. 134-135.

²² *Ídem.*

²³ *Ídem.*

²⁴ *Ídem.*

En cuanto a la situación financiera del IMSS y del ISSSTE, el informe señala que existe un déficit en las reservas que pone en riesgo el otorgamiento a largo plazo de los beneficios de la seguridad social.²⁵

En lo que respecta a la revisión del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades durante el período 2001-2009, el informe reportó que sólo 1.7 por ciento de la población atendida superó su condición de pobreza.

Por último, el informe destaca los avances logrados a través del establecimiento de mecanismos de evaluación y seguimiento de programas sociales. Sin embargo, reconoce que todavía no se dispone de información suficiente ni consistente para medir la mejora en los procesos de planeación, operación y evaluación de la política, ni la atención de las recomendaciones del CONEVAL. En materia de pobreza, el informe señala la falta de un instrumento de medición que permita orientar mejor las decisiones en la materia.²⁶

Los cuestionamientos que realiza la ASF a través de la auditoría de desempeño a la función de desarrollo son muy importantes, algo similar ocurre con las observaciones y conclusiones que presenta la Comisión de Vigilancia en su informe de la revisión de la cuenta pública 2009. En este caso, sólo destacamos las conclusiones a las que llega la Comisión de Vigilancia en lo que se refiere a las auditorías de desempeño realizadas a la función de desarrollo social.

En ese ámbito la Comisión de Vigilancia cuestiona la efectividad de las auditorías de desempeño ya que sus resultados “no se traducen en un análisis integral de la problemática en materia de desarrollo social en México, o bien de la calidad con que se ejerce el gasto público en el sector”.²⁷

El balance general de la Comisión de Vigilancia destaca la existencia de temas que no fueron fiscalizados, por ejemplo, las políticas, los programas y las

²⁵ *Idem.*

²⁶ *Ibid.* p. 136.

²⁷ Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, *Análisis del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009. Conclusiones y recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación*, Cámara de Diputados, México, 2011, p. 73.

estrategias de viabilidad operativa del federalismo en el sistema educativo mexicano, las relacionadas con la integración entre los distintos niveles educativos. Agrega que las auditorías de desempeño no cumplen con un enfoque suficientemente exhaustivo que determine las áreas de oportunidad críticas y las áreas de opacidad. No obstante, reconoce que las revisiones practicadas son técnicamente correctas; sin embargo, en algunos casos hace falta un enfoque de fiscalización que sea consistente con el objetivo de evaluar la calidad del gasto público.

La misma Comisión de Vigilancia recomienda a la ASF focalizar sus esfuerzos de fiscalización en la dispersión de programas y acciones, en la falta de coordinación institucional, así como en políticas eficaces que produzcan sinergias entre la política social y la económica, y en la ausencia de metas e indicadores suficientes y eficientes que midan su eficacia.

Por último, la Comisión de Vigilancia afirma que en “el sector desarrollo social, las auditorías muestran irregularidades y fallas en los programas, similares a las detectadas en la revisión del año previo, lo cual refleja el escaso o nulo avance en los esfuerzos por reducir los rezagos sociales”.²⁸

Ante esa situación la Comisión de Vigilancia recomienda a la ASF realizar algunas actividades que rebasan sus funciones y que bien podrían hacer las dependencias responsables de los programas sociales. Por ejemplo, en materia de pobreza propone que la ASF realice una evaluación global de cómo es el incremento de la pobreza en México; en materia educativa recomienda que el auditor superior lleve a cabo una evaluación sobre la capacitación y desempeño de los docentes que imparten la enseñanza en las primarias y secundarias, así como una evaluación de las condiciones físicas de los planteles educativos del país.

²⁸ *Ibíd.*, p. 90.

4. Resultados de estudios sobre fiscalización en México

Además de la vigilancia que ejerce el Poder Legislativo a través de la Comisión y la Unidad de Evaluación y Vigilancia de la misma, la labor de la ASF ha sido evaluada a través de estudios comparativos, ensayos a petición de la propia ASF o de forma independiente por los especialistas interesados en la fiscalización superior. A continuación se destacan los resultados y recomendaciones de algunas investigaciones sobre la fiscalización superior en México.

Un estudio de John Ackerman afirma que el sistema de control y vigilancia de los servidores públicos presenta debilidades importantes ya que los órganos que se ocupan de la rendición de cuentas se encuentran subordinados políticamente como es el caso de la Secretaría de la Función Pública (SFP), que es un órgano del Poder Ejecutivo; el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) que forma parte de la Administración Pública Federal, y la ASF que forma parte de la Cámara de Diputados.²⁹

La dependencia de estos organismos, afirma Ackerman, es una de las causas de la permanente corrupción en todos los niveles y ámbitos del Estado mexicano. En ese sentido el autor considera la dotación de autonomía de la ASF como una de las propuestas más importantes para fortalecer la estructura institucional de la rendición de cuentas.

Al respecto, Jorge Fernández Ruíz considera que fungir como un órgano de la Cámara de Diputados, le resta independencia a la ASF ya que en otros países es un organismo constitucional autónomo que no está adscrito a ninguno de los poderes e incluso fiscaliza al propio Poder Legislativo. Sin embargo, considera un avance importante su autonomía técnica y de gestión. Por tanto, el mismo autor tiene en cuenta que en rigor el verdadero órgano auditor superior le corresponde a la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría

²⁹ John Ackerman, *Repensar la estructura institucional para la rendición de cuentas del Estado mexicano*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, en www.juridicas.unam.mx (diciembre de 2011), p. 20.

Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, ya que esta unidad tiene facultades para investigar, auditar y sancionar al propio Auditor Superior de la Federación y afirma que la unidad puede ser una herramienta que podría subordinar a la ASF en caso de predominar alguna mayoría parlamentaria.

Sobre el particular, John Ackerman señala que la ASF cuenta con cierto grado de independencia para realizar su labor, por ejemplo, la determinación de su programa de trabajo donde no interviene la Cámara de Diputados ni la Comisión de Vigilancia de la ASF. Sin embargo, el mismo autor señala algunos aspectos que limitan la independencia de la ASF, tales como el hecho de que el auditor superior no cuente con fuero constitucional, por lo que puede ser removido por la Cámara de Diputados; y que las atribuciones de la Unidad de Evaluación de la Comisión permiten a los legisladores ejercer presión sobre el trabajo del auditor.

Por otro lado, el trabajo sobre la ASF desarrollado por Mauricio Merino en 2009 evaluó los primeros diez años de existencia de la institución. Según el autor, la ASF durante ese tiempo cumplió con sus atribuciones de fiscalización de los recursos públicos federales. Sostiene que en menos de diez años desarrolló metodologías de fiscalización que eran inéditas dentro las prácticas gubernativas del país, creó un cuerpo de profesionales especializado en la auditoría y en la fiscalización del gasto público, además promovió reformas jurídicas y modificaciones puntuales a la gestión de recursos y al desempeño de la administración pública.³⁰

Uno de los logros más importantes destacados por Merino fue el resarcimiento monetario al erario federal por lo que la labor de ASF ha abonado en favor de la construcción de una cultura de combate a la corrupción y de apego al principio de legalidad.

Entre las limitaciones de la labor de la ASF, Mauricio Merino señala las propias observaciones y las acciones que se desprenden de su labor ya que considera que deberían tener un mayor peso en la toma de decisiones relativas a la gestión de la administración pública, así como una mayor influencia en el diseño

³⁰ Mauricio Merino, *Op. Cit.*, p. 64.

del presupuesto público anual y una presencia mucho más amplia en la sociedad.³¹

Una de las conclusiones del estudio mencionado sobre la labor de la ASF es que ésta “ha generado efectos precisos en la gestión de las políticas y de las oficinas en donde ha practicado auditorías, pero todavía no ha llevado a cabo un ejercicio de generalización de sus observaciones y de sus impactos en la sociedad, a fin de impedir la reproducción de las malas prácticas repetidas en la administración y en la gestión de recursos federales de México”.³²

Finalmente, Merino señala siete recomendaciones para mejorar el desempeño de la ASF: 1) la ASF debería convertirse en un órgano autónomo del Estado; 2) hay necesidad de otorgar a la ASF la facultad de integrar expedientes de sanción; 3) debe constituirse un sistema de información interna y de comunicación con las entidades auditadas y otras instituciones públicas más robusto; 4) se requieren nuevos criterios para considerar que una observación ha sido solventada; 5) es conveniente diseñar una política de divulgación de sus resultados más transparente; 6) se necesita emprender una labor de pedagogía pública deliberada, que vaya mucho más allá de los informes de la cuenta pública; 7) hay que incorporar la participación de la sociedad civil.

Una evaluación del gasto público en México elaborada por la organización México Evalúa, señala las principales limitaciones del informe de la revisión de la cuenta pública llevada a cabo por la ASF: no tiene relevancia política porque se presenta 14 meses después del cierre del ejercicio fiscal; la información del informe no es accesible porque consta de 10 tomos, 65 volúmenes y más de 27 mil páginas.³³

Por su parte, Aimée Figueroa Neri en un estudio sobre la fiscalización mexicana en el contexto internacional afirma que la importancia de la fiscalización superior para el Poder Legislativo radica en la información sobre el uso

³¹ *Íbid.*, p. 65.

³² *Idem.*

³³ México Evalúa, Evaluación del Gasto Público en México: Alcances y limitaciones de la ASF, México, consultado en www.mexicoevalua.org (diciembre de 2011).

gubernamental de los recursos públicos, sin la cual éste sería incapaz de ejercer el poder de control y la vigilancia del Poder Ejecutivo. En este sentido pareciera que las relaciones del ente fiscalizador y el Legislativo se rigen con el principio de confianza mutua; sin embargo, considera que los parlamentos a veces caen en la tentación de menoscabarla. Por ello, afirma, las entidades fiscalizadoras superiores deben ser independientes tanto del Gobierno como del Parlamento.³⁴

Finalmente, Aimée Figueroa Neri propone algunos aspectos para mejorar el diseño institucional del Poder Legislativo en materia de fiscalización, entre ellos: necesidad de vincular la fiscalización superior con el Congreso de la Unión, lo que significa la revisión por ambas cámaras del Informe de la Cuenta Pública; la continuidad de la evaluación de la fiscalización superior entre pares internacionales; la consolidación del sistema nacional de rendición de cuentas y mejorar el diseño de la fiscalización superior en su conjunto.³⁵

Como parte de la colaboración de la ASF con entidades fiscalizadoras de otros países, una práctica común es la revisión internacional entre pares. La revisión se lleva a cabo siguiendo los lineamientos establecidos por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés). Además de la cooperación e intercambio de experiencias de fiscalización superior, una de las metas prioritarias de la INTOSAI³⁶ es la promoción de las mejores prácticas y el aseguramiento de calidad a través de revisiones paritarias voluntarias.

Algunas fases o procesos de auditoría practicadas por la ASF mexicana han sido certificadas por entidades internacionales. La ASF ha sido revisada por la Oficina Gubernamental de Rendición de Cuentas de los Estados Unidos (GAO), la Oficina del Contralor de Puerto Rico, de la Auditoría Nacional del Reino Unido y de

³⁴ Aimée Figueroa Neri, *Op. Cit.*, p. 17.

³⁵ *Ibíd.*, pp. 251-256.

³⁶ La Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI, por sus siglas en inglés) es un organismo autónomo e independiente, fundado en La Habana, Cuba, el año de 1953, cuya meta es promover el intercambio de ideas, experiencias y capacitación, entre otras, en lo que se refiere a la auditoría gubernamental que realizan las entidades de fiscalización superior de todo el mundo (asf.gob.mx).

la Auditoría General del Canadá. La revisión se ha centrado en la evaluación la calidad de las auditorías al desempeño de la cuenta pública 2006.

En términos generales la evaluación de las entidades internacionales a las auditorías del desempeño llevadas a cabo por la ASF concluyó que se cuenta con un diseño y operación eficaz que cumple con la legislación vigente y con las normas de la INTOSAI.

En particular la Oficina Gubernamental de Rendición de Cuentas de los Estados Unidos (GAO) realizó dos recomendaciones: a) implementar un programa anual de capacitación para todo el personal de la auditoría especial de desempeño que se base en los resultados del programa interno de seguimiento de la calidad; y b) desarrollar lineamientos y políticas específicas para la documentación de auditorías en las siguientes áreas: muestreo estadístico, cambios en los procesos de auditoría, como es el caso de modificaciones en preguntas clave; procedimientos y evaluaciones; claridad del informe (formato) y difusión de la relevancia de los resultados.³⁷

5. La fiscalización superior en la agenda legislativa.

En la Cámara de Diputados durante la LXI Legislatura, al mes de noviembre de 2011, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación le habían sido turnadas cinco iniciativas relacionadas con la labor de la ASF, todas se encuentran proceso de dictamen. En general las iniciativas pretenden reformar algunos artículos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La primera, presentada por el diputado César Augusto Santiago Ramírez, se trata de un proyecto de decreto por el que se determina no proceder a nombrar para un segundo periodo al titular de la ASF en ejercicio.

³⁷ Government Accountability Office (GAO), Estados Unidos de América-Oficina del Contralor, Puerto Rico-Oficina Nacional de Auditoría, Reino Unido, *Revisión Internacional entre Pares de la Práctica de Auditoría de Desempeño en la Auditoría Superior de la Federación de México*, Washington, D.C., 4 de noviembre de 2008.

Otra iniciativa la presentó la diputada Esthela Damián Peralta y pretende establecer que, de manera conjunta, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y la de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación estudien el contenido de la Cuenta Pública y que ambas emitan un dictamen que someterán a votación del Pleno a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

La siguiente iniciativa fue presentada por la misma diputada y tiene como propósito incluir dentro de las entidades fiscalizadas a los sindicatos de dependencias, entidades, organismos públicos, Poderes de la Unión y entes autónomos.

El diputado Gerardo Del Mazo Morales presentó una iniciativa que busca facultar a la ASF para realizar visitas, así como auditorías de desempeño, en cualquier momento en que se requiera y establece que los resultados de las auditorías de desempeño deberán enviarse veinte días después de concluidas a la Cámara de Diputados, para análisis y evaluación.

Por su parte el diputado Alejandro Gertz Manero presentó una iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Rendición de Cuentas y Auditoría Ciudadana, que abroga la actual Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La nueva Ley propone crear un ordenamiento jurídico reglamentario de los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Federal y abroga a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el objeto de regular la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

En la exposición de motivos menciona que el cambio de naturaleza de la nueva ley se debe a la introducción del principio democrático de participación y de supervisión ciudadana en la integración del órgano directivo de la Auditoría Superior de la Federación.³⁸

³⁸ *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, año XIV, número 3232-VII, jueves 31 de marzo, México, 2011, consultado en www.diputados.gob.mx (diciembre de 2011).

La principal innovación consiste en incluir al ciudadano en el ente superior, para que pueda participar en las funciones de fiscalización, a través de un consejo general integrado con personas libres, independientes y capacitadas para realizar actividades fiscalizadoras en forma honorífica. A través de ello -se afirma en la exposición de motivos- se introduce un principio de absoluta independencia de intereses políticos o patrimonialistas.³⁹

En lo que toca al castigo por el mal uso de los recursos públicos, la propuesta de Ley faculta al Auditor Superior de la Federación para promover ante los tribunales y autoridades competentes las acciones de fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos de las entidades fiscalizadas que se hagan merecedores a esta sanción. Finalmente, faculta al consejo general para dictaminar sobre las causas graves de remoción del titular del órgano superior de fiscalización, así como de los auditores especiales.

Sobre el mismo tema a la Comisión de la Función Pública en la presente legislatura le fueron turnadas 16 iniciativas que buscan reformar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Entre los aspectos más importantes que pretenden modificar se encuentran: el procedimiento de designación del auditor superior; acortar los tiempos de revisión de la cuenta pública por parte de la Comisión de Vigilancia para detectar subejercicios que tengan efectos en la asignación del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal; facultar a la Cámara de Diputados, o a cualquier diputado, autoridades o ciudadanos para presentar denuncias ante la ASF sobre el ejercicio fiscal en curso o los anteriores; y facultar a la ASF para ejercer medidas coercitivas cuando exista un daño patrimonial en los programas de gobierno, entre las más importantes.

En el Senado de la República durante la misma legislatura se han presentado cinco iniciativas en materia de fiscalización superior, mismas que se encuentran aún en estudio en comisiones. Aquí se destacan los aspectos principales que pretenden modificar: el impulso de nuevas formas de colaboración entre la Administración Pública Federal y la sociedad civil organizada con la

³⁹ *Ídem.*

finalidad de fiscalizar los recursos del erario público; facultar a la Cámara de Diputados, a propuesta de la Auditoría Superior de la Federación, para designar el auditor externo para certificar los estados financieros y contables del Banco de México; la fiscalización de los recursos de los sindicatos y el fortalecimiento de la Comisión de Vigilancia de la ASF la Cámara de Diputados, como poder efectuar la revisión directa de las entidades fiscalizadas durante el ejercicio fiscal en curso. En el cuadro anexo se describe de forma más detallada el estado de cada una de las iniciativas en la materia presentadas durante la LXI Legislatura en el Congreso de la Unión.

6. La opinión pública sobre la ASF y la fiscalización en México.

En México existen importantes avances en materia de fiscalización y de rendición de cuentas. Sin embargo, Transparencia Mexicana en sus mediciones ha demostrado que la corrupción es una práctica cotidiana en nuestra sociedad.

Los resultados de 2010 identificaron 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades federales, estatales, municipales, así como concesiones y servicios administrados por particulares, la medición en 2007 fue de 197 millones de actos.⁴⁰

Lo anterior se relaciona con la baja confianza que los ciudadanos expresan hacia las instituciones. Al respecto un estudio de opinión de año 2011 de Consulta Mitofsky señala que sólo 5 instituciones fueron evaluadas con un nivel de confianza alta: universidades, Iglesia, Ejército, medios de comunicación y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.⁴¹

En contraste, el mismo estudio da cuenta de las instituciones con menores niveles de confianza, entre ellas destaca el Congreso de la Unión, los sindicatos, partidos políticos, diputados y la policía.

⁴⁰ Transparencia Mexicana, *Índice de corrupción y buen gobierno 2010. Informe Ejecutivo*, México, 2011.

⁴¹ Consulta Mitofsky, *México: Confianza en las instituciones, baja generalizada*, México, 2011.

En relación con el tema de la fiscalización y la rendición de cuentas, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) realizó un estudio de percepción ciudadana en 2010. De los resultados más importantes se puede mencionar que 7 de cada diez encuestados desconoce qué organismos públicos realizan actividades de fiscalización o auditorías, y 25% mencionó diversas instancias que no se encargan de estas funciones; entre los organismos que mencionaron como primera opción se encuentran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (5.2%), el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (5.1%) y la Auditoría Superior de la Federación (1.4%).

A pesar del desconocimiento de la labor de la ASF la mayoría de los encuestados (65%) consideró de utilidad conocer los casos de irregularidad en las instituciones de gobierno. El estudio de la UNAM indagó también sobre los beneficios de la ASF, al respecto 28 de cada cien encuestados mencionaron el acceso a la información, aunque 23 de cada cien expresaron no obtener ningún beneficio con el trabajo que realiza la ASF y 25 de cada cien opinaron que el trabajo de esa institución contribuye mucho a abatir la corrupción. En congruencia con lo anterior, sólo 30 de cada cien personas consideraron que la ASF tiene credibilidad y confianza, la misma proporción consideró que ha cumplido con su responsabilidad.

7. Comentarios finales.

Los estudios e investigaciones sobre la fiscalización superior en México reconocen los avances que se han logrado en la materia. La fiscalización superior no es una actividad nueva, los antecedentes históricos se remontan hasta la época colonial. La ASF desde su reciente creación en 2001 ha logrado el reconocimiento nacional y su posicionamiento internacional al participar activamente en la INTOSAI.

El impacto de la labor de fiscalización se observa en el incremento en el número y tipo de auditorías desde la creación de la entidad fiscalizadora, independientemente de que la cobertura de ASF todavía se limita a 42.7 por ciento

del total de sujetos de auditoría. Asimismo, se observa un incremento en las observaciones sobre irregularidades y deficiencias detectadas por la ASF en las revisiones de la cuenta pública y que dan origen a acciones que ese órgano técnico formula, promueve o presenta, o que impone de manera directa. Otro impacto importante es la recuperación monetaria al erario público producto de la revisión de las cuentas públicas.

Las auditorías de desempeño a la función de desarrollo social según la propia Comisión de Vigilancia de la ASF no cumplen con un enfoque suficientemente exhaustivo que permita determinar las áreas de oportunidad críticas y las áreas de opacidad, las cuales deben ser motivo de mejoras sustantivas y prevalece la falta de un enfoque de fiscalización que sea consistente con el objetivo de evaluar la calidad del gasto público.⁴²

En ese sentido, Jorge Fernández Ruíz planteó la necesidad de darle a la ASF una verdadera autonomía, ya que mientras dependa del órgano legislativo estará sujeta a la voluntad de las fuerzas mayoritarias y no podrá actuar con autonomía, libertad y con imparcialidad a su superior y pone en la agenda de discusión la conveniencia de incluir la autonomía de la ASF como un tema relevante.⁴³

Al respecto John Ackerman consideró que la dotación de autonomía plena a la ASF permitiría: a) evitar la influencia política que restrinja el alcance de las auditorías; b) la ASF podría auditar más libremente al Congreso de la Unión; c) la ASF consolidaría su presencia institucional y así resistir los embates del Poder Ejecutivo y Judicial; d) la ASF podría aliarse más explícitamente con la sociedad civil.⁴⁴

Sin embargo, Ackerman plantea que la autonomía de la ASF debe ser vista dentro de una reforma integral más amplia de la división de poderes, lo que implicaría una regulación unificadora de todos los organismos autónomos del Estado mexicano. El mismo autor señala aparte de la autonomía de la ASF otros

⁴² Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, *Op. Cit.*, p. 89.

⁴³ Jorge Fernández Ruíz, *Op. Cit.*, p. 136.

⁴⁴ John Ackerman, p. 37.

pendientes en materia de fiscalización: dotar de fuerza vinculativa a las auditorías al desempeño y aumentar las facultades de sanción directa de la ASF, así como mayor presupuesto.

El estudio del CIDE coordinado por Mauricio Merino destaca en su balance general que La ASF ha desempeñado con apego a la norma sus tres funciones básicas: evaluar el gasto público federal, coadyuvar con la mejora en la administración y uso de dichos recursos y promover la rendición de cuentas.⁴⁵

En contraste estudios como el llevado a cabo por México Evalúa concluye que las sanciones producto de la fiscalización no generan incentivos para una mejor gestión de los recursos debido a tres causas: un auditor con mínimas facultades para imponer sanciones; las sanciones impuestas por la ASF no se equiparan con la gravedad de las irregularidades detectadas y las sanciones sugeridas por la ASF tienen rezagos de hasta 5 años en su aplicación por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Ministerio Público.

Los estudios de opinión sobre la fiscalización en México como el realizado por la UNAM reconocen de manera general que la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización son temas percibidos como de gran importancia por parte de los ciudadanos encuestados y que existe poca confianza en la aplicación y uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas.

La población considera positivo que se publiquen los casos de irregularidades y el seguimiento de los diferentes procesos, tanto de fiscalización, como de rendición de cuentas para que el ciudadano este informado; sin embargo, es muy limitado el conocimiento sobre la existencia y funciones de la Auditoría Superior de la Federación.

En ese sentido Mauricio Merino afirma que la ASF ha despertado expectativas muy amplias en su breve existencia, pero advierte que esas expectativas tienden a concentrarse mucho más en los públicos especializados, que entre la sociedad en su conjunto.⁴⁶

⁴⁵ Mauricio Merino, *Op. Cit.*, p. 56.

⁴⁶ Mauricio Merino, *Op. Cit.*, p. 62.

A N E X O

LXI LEGISLATURA. INICIATIVAS TURNADAS A COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p>1 <u>Proyecto de decreto por el que se determina no proceder a nombrar nuevamente para un segundo periodo al titular de la Auditoría Superior de la Federación en ejercicio.</u></p> <p>Proponente: Santiago Ramírez César Augusto (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Noviembre-2009</p> <p>- Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p>	<p>Determinar la improcedencia de nombrar nuevamente para un segundo periodo al titular de la Auditoría Superior de la Federación quien fuera designado para el periodo comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2009. Sustanciar el procedimiento de convocatoria, evaluación, propuesta de terna y designación del titular de la entidad superior de la federación.</p>	<p style="text-align: center;">Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>18-Noviembre-2009</u></p>
<p>2 <u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Damián Peralta Esthela (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 9-Junio-2010</p> <p>- Función Pública Con Opinión de - Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p>	<p>Establecer que, de manera conjunta, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación estudiarán el contenido de la Cuenta Pública y ambas emitirán dictamen, la cual someterán a votación del Pleno a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.</p>	<p style="text-align: center;">Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>11-Junio-2010</u></p>
<p>3 <u>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Damián Peralta Esthela (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 9-Junio-2010</p> <p>- Función Pública Con Opinión de - Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p>	<p>Incluir dentro de las entidades fiscalizadas a los sindicatos de dependencias, entidades, organismos públicos, Poderes de la Unión y entes autónomos.</p>	<p style="text-align: center;">Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>11-Junio-2010</u></p>
<p>4 <u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Del Mazo Morales Gerardo (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>Fecha de presentación: 3-Marzo-2011</p> <p>- Presupuesto y Cuenta Pública Con Opinión de - Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p>	<p>Facultar a la Auditoría Superior de la Federación para realizar visitas, así como auditorías de desempeño, en cualquier momento en que se requiera; los resultados de las auditorías de desempeño, deberán enviarse veinte días después de concluidas a la Cámara de Diputados, para análisis y evaluación.</p>	<p style="text-align: center;">Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>3-Marzo-2011</u></p>

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p>5 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Rendición de Cuentas y Auditoría Ciudadana y se abroga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p> <p>Proponente: Gertz Manero Alejandro (MOVIMIENTO CIUDADANO)</p>	<p>Fecha de presentación: 5-Abril-2011</p> <p>Unidas - Presupuesto y Cuenta Pública - Función Pública Con Opinión de - Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p>	<p>Abroga a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el objeto de regular la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública. La fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública; del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, con excepción de las participaciones federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las entidades fiscalizadas, para poder evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y confiabilidad. Incluir las definiciones de consejo general, consejero presidente, los consejeros y el secretario general de la Auditoría Superior de la Federación. Introduce el principio democrático de participación y supervisión ciudadana en la integración del órgano directivo de la ASF. Facultar al Auditor Superior de la Federación para promover ante los tribunales y autoridades competentes las acciones de fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos de las entidades fiscalizadas que se hagan merecedores a esta sanción. Facultar al consejo general de dictaminar sobre las causas graves de remoción del titular del órgano superior de fiscalización, así como de los auditores especiales.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>31-Marzo-2011</u></p>

Fuente: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, *Asuntos turnados*, Cámara de Diputados, actualizado al 4 de enero de 2012, México, 2012, consultado en www.diputados.gob.mx (enero de 2012).

LXI LEGISLATURA. INICIATIVAS TURNADAS A COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA RELACIONADAS CON LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p><u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 80 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Escudero Morales Pablo (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 29-October-2009</p> <p>- Función Pública</p>	<p>Incluir en el procedimiento de designación, o en su caso el nombramiento por un segundo periodo, del auditor superior de la Federación, que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, podrá optar por incluir en la terna al auditor superior de la Federación o podrá presentarlo de forma individual, sin necesidad de terna alguna, ante el pleno de la Cámara de Diputados en un dictamen, en el que se proponga su designación por un segundo periodo, para que el pleno de la Cámara de Diputados proceda, en su caso, a la designación del mismo.</p>	<p align="center">Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>29-October-2009</u></p>
<p><u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u></p> <p>Proponente: Díaz Escárraga Heliodoro Carlos (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 10-Noviembre-2009</p> <p>Unidas - Función Pública - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Establecer que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, remita un análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados antes del 20 de julio del año que corresponda, y, en caso de que en el Informe de Avance de Gestión se refiera la existencia de algún subejercicio en la ejecución del gasto público, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública reasignará los recursos no ejecutados a más tardar el 30 de julio del mismo año y en un plazo máximo de 30 días naturales, a los programas de inversión en infraestructura previstos en el Presupuesto de Egresos.</p>	<p align="center">Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>10-Noviembre-2009</u></p>
<p><u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el</u></p>	<p>Fecha de presentación: 18-Noviembre-2009</p> <p>Unidas - Función Pública - Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Facultar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, a emitir el dictamen de conclusión de la revisión de la Cuenta Pública. Definir el concepto del Dictamen emitido por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados. Establecer que cuando la Comisión, no emita dicho dictamen, a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de su presentación, se considerará revisada la Cuenta Pública</p>	<p align="center">Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>18-Noviembre-2009</u></p>

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p><u>Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Proponente: Santiago Ramírez César Augusto (PRI)</p>		<p>que corresponda. Establecer que la Comisión deberá elaborar el dictamen con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública y las conclusiones técnicas del Informe del Resultado de la Auditoría Superior de la Federación, a fin de que se someta al Pleno de la Cámara de Diputados.</p>	
<p><u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adiciona un artículo 40 bis y reforma el artículo 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>Fecha de presentación: 16-Marzo-2010</p> <p>Unidas - Puntos Constitucionales - Función Pública</p>	<p>Establecer que el Auditor Superior de la Federación o personal de mando superior de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, podrán tener participación presencial sin derecho a voz y voto sólo en calidad de observadores en procedimientos y acciones de la administración pública.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>16-Marzo-2010</u></p>
<p><u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</u></p>	<p>Fecha de presentación: 20-Abril-2010</p> <p>Unidas - Función Pública - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Establecer que cualquiera de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados que detecten acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas, así como acciones u omisiones que injustificadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, podrán solicitar a la Auditoría Superior de la Federación la revisión concreta de las presuntas anomalías detectadas. Definir la figura de "subejercicio injustificado". Obligar a todos los servidores públicos para formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos de su competencia con base en el</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>20-Abril-2010</u></p>

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
Proponente: Ortiz González Graciela (PRI)		calendario correspondiente y abstenerse de realizar acciones u omisiones que injustificadamente generen subejercicios, así como a incumplir con los objetivos y metas anuales en sus presupuestos y, en caso de infringir estas disposiciones, se considerarán como conductas graves siendo aplicable la destitución e inhabilitación temporal de 10 a 20 años para ejercer el servicio público.	
<p><u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 80 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Damián Peralta Esthela (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 29-Abril-2010</p> <p>- Función Pública</p>	<p>Establecer que la persona designada para ocupar el cargo de Auditor Superior de la Federación, protestará ante el Pleno de la Cámara de Diputados el día de su designación y entrará en funciones, en el caso de que sea nombrado por haber concluido el periodo del auditor anterior, el día 1° de enero del año siguiente al de su nominación, en cualquier otro caso entrará en funciones al día siguiente al de su toma de protesta. La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación resolverá todo aquello que no esté contemplado en la convocatoria para ocupar dicho cargo y podrá en todo momento interpretar su sentido y las resoluciones que adopte serán inatacables.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>29-Abril-2010</u></p>
<p><u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Cantú Rodríguez Felipe de Jesús (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 29-Abril-2010</p> <p>Unidas - Puntos Constitucionales - Función Pública</p>	<p>Incluir como atribución de la Auditoría Superior de la Federación, ejercer medidas correctivas cuando exista un daño patrimonial en los programas de gobierno, derivado de la revisión que éste órgano fiscalizador, realice sobre la Cuenta Pública.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>29-Abril-2010</u></p>
<p><u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 79 de</u></p>	<p>Fecha de presentación: 29-Abril-2010</p>	<p>Prever que el titular de la Auditoría Superior de la Federación no pueda ser designado para ocupar el cargo</p>	<p>Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p><u>la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 79 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Rábago Castillo José Francisco (PRI)</p>	<p>Unidas - Puntos Constitucionales - Función Pública</p>	<p>por un segundo periodo.</p>	<p>Publicación en Gaceta: <u>29-Abril-2010</u></p>
<p><u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 74, fracción VI párrafo segundo, 79 fracción II párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Damián Peralta Esthela (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 2-Junio-2010</p> <p>Unidas - Puntos Constitucionales - Función Pública</p>	<p>Facultar a la Auditoría Superior de la Federación, en los casos en que encuentre algún tipo de irregularidad, para formular promociones de intervención de la instancia de control competente. Establecer que cuando en las auditorías sobre el desempeño se encuentre algún tipo de irregularidad de la que se presuma una responsabilidad administrativa sancionatoria o un presunto daño patrimonial, deberá comunicarse a la instancia de control competente durante el desarrollo de las auditorías.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>7-Junio-2010</u></p>
<p><u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 74, fracción VI párrafo tercero y cuarto, 79 párrafo tercero y cuarto y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6 párrafo segundo y cuarto, 15 fracción IX párrafo segundo,</u></p>	<p>Fecha de presentación: 2-Junio-2010</p> <p>Unidas - Puntos Constitucionales - Función Pública</p>	<p>Modificar la fecha en que la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del 30 de abril al 31 de enero del año siguiente. Establecer que la entidad de fiscalización superior de la federación entregará el informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados en un plazo no mayor a 6 meses de que se reciba la Cuenta Pública. Establecer que la entidad de fiscalización superior de la federación podrá iniciar la fiscalización de los recursos federales, a partir del primer día hábil del año siguiente al cierre del</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>11-Junio-2010</u></p>

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p><u>XXII y XXVII, 16 párrafo primero y segundo, 36 y 78 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Damián Peralta Esthela (PRD)</p>		<p>ejercicio fiscal, para lo cual contará con un programa preliminar de auditorías. Una vez que reciba la Cuenta Pública elaborará el programa definitivo de auditorías incorporando las que hubiere iniciado y las que se deriven de la Cuenta Pública, así como aquellas que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación o las demás disposiciones jurídicas. Reducir los plazos relativos a los requerimientos emitidos por la Auditoría Auditoría Superior de la Federación</p>	
<p><u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Damián Peralta Esthela (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 9-Junio-2010</p> <p>- Función Pública Con Opinión de - Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p>	<p>Establecer que, de manera conjunta, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación estudiarán el contenido de la Cuenta Pública y ambas emitirán dictamen, la cual someterán a votación del Pleno a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>11-Junio-2010</u></p>
<p><u>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Damián Peralta Esthela (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 9-Junio-2010</p> <p>- Función Pública Con Opinión de - Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p>	<p>Incluir dentro de las entidades fiscalizadas a los sindicatos de dependencias, entidades, organismos públicos, Poderes de la Unión y entes autónomos.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>11-Junio-2010</u></p>
<p><u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 104 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p>	<p>Fecha de presentación: 5-October-2010</p> <p>- Función Pública</p>	<p>Establecer que el titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, además de cumplir con los requisitos que marca la Ley, deberá contar con la recomendación de alguna institución pública de educación superior y será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>5-October-2010</u></p>

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
Proponente: Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS)		miembros presentes.	
<p><u>Proyecto de decreto reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal.</u></p> <p>Proponente: Cuevas Barron Gabriela (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 21-Octubre-2010</p> <p>Unidas - Presupuesto y Cuenta Pública - Función Pública - Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que como parte del sistema nacional de coordinación fiscal, los recursos públicos como participaciones y aportaciones federales; así como las cuentas públicas, en lo que se refieren a los recursos federales, estarán sujetas a la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación. Incluir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal como ejecutores de gasto en el manejo de los recursos públicos federales y que deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>21- Octubre-2010</u></p>
<p><u>Proyecto de decreto que adiciona un artículo 77 bis a la de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: González Díaz Joel (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 4-Noviembre-2010</p> <p>- Función Pública</p>	<p>Facultar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados o a petición de la mayoría del pleno de alguna otra de las comisiones o la mayoría simple del pleno de la Cámara de Diputados, para que pueda ordenar evaluar a través de la Unidad de Evaluación y Control, de forma extraordinaria, cualquier programa público implantado por la Secretaría de Desarrollo Social o por alguna otra dependencia del Ejecutivo Federal; dichas evaluaciones deberán verificar y observar los resultados y el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y comprobar el alcance de las metas planteadas en los programas.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>4- Noviembre-2010</u></p>

Fuente: Comisión de la Función Pública, *Asuntos turnados*, Cámara de Diputados, actualizado al 4 de enero de 2012, México, 2012, consultado en www.diputados.gob.mx (enero de 2012).

LXI LEGISLATURA. INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE SENADORES RELACIONADAS CON LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p><u>1 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Orantes López María Elena (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 8-septiembre-2009</p> <p>Unidas- Hacienda y Crédito Público - Estudios Legislativos, Primera</p>	<p>Propone impulsar formas novedosas de colaboración entre la sociedad civil organizada y las dependencias de la Administración Pública Federal, con el propósito de fiscalizar el uso de los recursos del erario público. Para ello, la iniciativa de reforma al artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, establece que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados recibirá peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Información, en relación con el uso inadecuado de los recursos del erario federal, las cuales deberán ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones y cuyos resultados formarán parte del Informe del Resultado. La iniciativa deroga la palabra “podrán” vigente en la redacción actual del artículo, eliminando así la discrecionalidad por parte de la Auditoría Superior de la Federación para recibir o desechar denuncias fundadas y motivadas de parte de la sociedad civil respecto al manejo inadecuado de los recursos del erario federal.</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta: <u>8-septiembre-2009</u></p>
<p><u>2 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Banco de México, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,</u></p>	<p>Fecha de presentación: 3-diciembre-2009</p> <p>Unidas- Puntos Constitucionales-Hacienda y Crédito Público- Estudios Legislativos</p>	<p>Se faculta en exclusiva a la Cámara de Diputados para constituir un Fondo para el Financiamiento de Proyectos Estratégicos del sector energético, industrial, agrícola y de tecnologías de la información, administrado y ejecutado por el Sistema Bancario Nacional de financiamiento. El Fondo será constituido con las reservas excedentes del Banco de México, subejercicios, ahorros y otros. Se asignarán para proyectos de infraestructura con atención prioritaria a las entidades con altos niveles de emigración poblacional al extranjero, a través del Sistema Bancario Nacional de Desarrollo. Y se le faculta para designar a propuesta de la Auditoría Superior de la Federación al auditor externo para certificar los estados</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta: <u>3-diciembre-2009</u></p>

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p><u>de la Ley de Sistemas de Pagos y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponentes: Tomás Torres Mercado, Rosalinda López Hernández, Jesús Garibay García, José Luis García Zalvidea, Josefina Cota Cota, Salomón Jara Cruz y Lázaro Mazón Alonso (PRD)</p>		<p>financieros y contables del Banco de México.</p>	
<p><u>3 Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.</u></p> <p>Proponente: Pérez Gavilán Rodolfo Dorador (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 15-diciembre-2009</p> <p>Unidas- Hacienda y Crédito Público- Estudios Legislativos, Primera</p>	<p>Propone establecer los alcances y contenidos del Presupuesto de Gastos Fiscales, precisando en la ley, los lineamientos que se deben observar en la construcción y aplicación de una política fiscal que contribuya a eficientar el uso de los recursos públicos.</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta: <u>15-diciembre-2009</u></p>
<p><u>4 Iniciativa que Reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes Federal del Trabajo, y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</u></p> <p>Proponente: Larios Gaxiola Emma Lucia (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 22-diciembre-2009</p> <p>Unidas- Trabajo y Previsión Social- Gobernación- Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores</p>	<p>Facultar a la Auditoría Superior de la Federación para someter a fiscalización a los sindicatos que reciban recursos de la federación.</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta: <u>22-diciembre 2009</u></p>
<p><u>5 Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Congreso</u></p>	<p>Fecha de presentación: 4-marzo-2010</p> <p>Unidas- Puntos Constitucionales-</p>	<p>Fortalecer las facultades de la entidad de fiscalización superior de la Federación de la Cámara de Diputados, entre ellas las de poder efectuar la revisión directa de las entidades fiscalizadas durante el ejercicio fiscal en curso además de tener en consideración los resultados de las revisiones anteriores.</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta: <u>4-marzo 2010</u></p>

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p><u>General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</u></p> <p>Proponente: Senador Escobar y Vega Arturo (PVEM)</p>	<p>Reforma del Estado- Estudios Legislativos</p>		

Fuente: Senado de la República, *Gaceta del Senado*, México, 2012, consultado en www.senado.gob.mx (enero de 2012).

- **Error judicial y responsabilidad patrimonial del Estado**
José de Jesús González Rodríguez
- **El papel del Congreso en la evaluación de los programas sociales sujetos a reglas de operación**
Salvador Moreno Pérez
- **Representación jurídica para la población indígena en el Sistema de Justicia Nacional**
Jesús Mendoza Mendoza
- **2009, un año de crisis para el turismo**
Octavio Ruiz Chávez
- **Contenido y perspectivas de la reforma penal y de seguridad pública.**
Efrén Arellano Trejo
- **Federalismo fiscal en México, entre la economía y la política.**
Iván H. Pliego Moreno
- **La comunidad indígena en el contexto urbano. Desafíos de sobrevivencia.**
Jesús Mendoza Mendoza
- **Proyectos productivos. La experiencia del programa Joven Emprendedor Rural. Premisas de diseño de políticas públicas y primeros resultados.**
Liliam Flores Rodríguez
- **Los resultados de los fondos metropolitanos en México**
Salvador Moreno Pérez
- **Sector privado y generación de energía eléctrica**
José de Jesús González Rodríguez
- **Situación de la vivienda en el Estado de Tamaulipas 2005-2030**
Gabriela Ponce Sernicharo
- **Acercamiento al tema de desarrollo regional y a programas implementados en el periodo 2000-2010**
Roberto Ocampo Hurtado
- **Reformas electorales en México: evolución y pendientes**
Gustavo Meixueiro Nájera e Iván H. Pliego Moreno
- **Concepción de justicia social en las constituciones de México**
Francisco J. Sales Heredia
- **Jóvenes en conflicto con la ley. Situación posterior a la Reforma Constitucional**
Juan Pablo Aguirre Quezada
- **La cooperación técnica en las políticas de protección ambiental de los municipios mexicanos**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Panorama de la condición indígena en México**
Gabriela Ponce Sernicharo y René Flores Arenales
- **Reflexiones sobre la obligatoriedad de la educación media superior en México**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Determinación de los precios de las gasolinas y el diesel en México**
Gabriel Fernández Espejel
- **Migración y derechos humanos. La migración indocumentada en México y algunas opiniones sobre la ley SB1070.**
Salvador Moreno Pérez
- **Mortalidad materna en México: análisis según proporción de población indígena a nivel municipal (2006)**
Gabriela Ponce Sernicharo
- **Vinculación entre los jóvenes y la educación media tecnológica**
Juan Pablo Aguirre Quezada
- **Seguridad económica, desarrollo humano y pobreza**
Jesús Mena Vázquez
- **Trabajo infantil. Datos para su análisis legislativo**
José de Jesús González Rodríguez
- **Relaciones intergubernamentales en materia de infraestructura e infraestructura social básica**
Cornelio Martínez López
- **Impacto de la reforma constitucional en el sistema de ejecución de sentencias**
Efrén Arellano Trejo
- **El acceso al empleo de los adultos mayores.**
Juan Pablo Aguirre Quezada
- **Deuda sub nacional en México.**
Gabriel Fernández Espejel
- **Rendición de cuentas en el ámbito municipal: un análisis de la información proporcionada por cuatro municipios de Oaxaca acerca de obras realizadas con recursos del FISM**
Jesús Mena Vázquez
- **El Programa de Empleo Temporal**
Cornelio Martínez López
- **Examen de los aspectos relevantes del Programa Hábitat**
Salvador Moreno Pérez
- **La colaboración público-privada en el financiamiento de la investigación**
Alejandro Navarro Arredondo
- **El programa 3x1 para migrantes. Datos y referencias para una revisión complementaria.**
José de Jesús González Rodríguez
- **Habitar en México: Calidad y rezago habitacional en la primera década del milenio.**
Gabriela Ponce Sernicharo
- **La población en el polígono central del Distrito Federal en 2005**
Gabriela Ponce Sernicharo y René Flores Arenales
- **Pobreza multidimensional en los jóvenes**
Juan Pablo Aguirre Quezada
- **Educación, pobreza y desigualdad en el bachillerato mexicano**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Fragmentación del sistema de salud y la evolución del gasto de las familiar en salud, 2000-2010**
Francisco J. Sales Heredia
- **El programa para el desarrollo de zonas prioritarias: evolución y evaluación**
Luis Armando Amaya León y Roberto Ocampo Hurtado
- **Reproducción de pobreza indígena, régimen fiscal,**
Jesús Mena Vázquez
- **El gasto catastrófico en salud como factor de vulnerabilidad**
Francisco J. Sales Heredia
- **Acciones colectivas en México: la construcción del marco jurídico**
Efrén Arellano Trejo y J. Guadalupe Cárdenas Sánchez
- **Minería en México. Referencias generales, concesiones, y propuestas legislativas**
José de Jesús González Rodríguez
- **El Concejo Nacional de Evaluación y los programas sociales**
Cornelio Martínez López

- **La evaluación y el diseño de políticas educativas en México**
Juan Carlos Amador Hernández
- **Migración y codesarrollo**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Reforma penal: los beneficios procesales a favor de la víctima del delito**
Oscar Rodríguez Olvera
- **Construcción de ciudadanía y derechos sociales**
Sara María Ochoa León
- **El desarrollo regional y la competitividad en México**
Salvador Moreno Pérez
- **La modernización de la gestión pública: el potencial de la tecnología de información**
Eduardo Rojas Vega
- **La gestión del agua en los gobiernos locales de México**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **Excedentes petroleros y desarrollo regional**
José de Jesús González Rodríguez
- **El sector eléctrico como política de Estado en el desarrollo nacional**
María Guadalupe Martínez Anchondo
- **Ciudadanía y calidad de vida: consideraciones en torno a la salud**
Francisco J. Sales Heredia
- **Actores y decisiones en la reforma administrativa de Pemex**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Turismo: actor de desarrollo nacional y competitividad en México**
Octavio Ruiz Chávez
- **Fiscalización y evaluación del gasto público descentralizado en México**
Juan Carlos Amador Hernández
- **Impacto de la actividad turística en el desarrollo regional**
Gustavo M. Meixueiro Nájera
- **Apuntes para la conceptualización y la medición de la calidad de vida en México**
Sara María Ochoa León
- **Migración, remesas y desarrollo regional**
Salvador Moreno Pérez
- **La reforma electoral y el nuevo espacio público**
Efrén Arellano Trejo
- **La alternancia municipal en México**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **Propuestas legislativas y datos de opinión pública sobre migración y derechos humanos**
José de Jesús González Rodríguez
- **Los principales retos de los partidos políticos en América Latina**
César Augusto Rodríguez Gómez / Oscar Rodríguez Olvera
- **La competitividad en los municipios de México**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **Consideraciones sobre la evaluación de las políticas públicas: evaluación ex ante**
Francisco J. Sales Heredia
- **Construcción de la agenda mexicana de Cooperación transfronteriza**
Iván H. Pliego Moreno
- **Instituciones policiales: situación y perspectivas de reforma**
Efrén Arellano Trejo
- **Rendición de cuentas de los gobiernos locales**
Juan Carlos Amador Hernández
- **¿Seguimos o cambiamos la forma de evaluar los programas sociales en México?**
Octavio Ruiz Chávez
- **Nuevos patrones de la urbanización. Interacción económica y territorial en la Región Centro de México.**
Anjanette D. Zebadúa Soto
- **La Vivienda en México y la población en condiciones de pobreza**
Liliam Flores Rodríguez
- **Secuestro. Actualización del marco jurídico.**
Efrén Arellano Trejo
- **Crisis económica y la política contracíclica en el sector de la construcción de vivienda en México.**
Juan Carlos Amador Hernández
- **El lavado de dinero en México, escenarios, marco legal y propuestas legislativas.**
José de Jesús González Rodríguez
- **Transformación de la esfera pública: Canal del Congreso y la opinión pública.**
Octavio Ruiz Chávez
- **Análisis de lo temas relevantes de la agenda nacional para el desarrollo metropolitano.**
Salvador Moreno Pérez
- **Racionalidad de la conceptualización de una nueva política social.**
Francisco J. Sales Heredia
- **Desarrollo local y participación ciudadana**
Liliam Flores Rodríguez
- **Reglas de operación de los programas del Gobierno Federal: Una revisión de su justificación y su diseño.**
Gilberto Fuentes Durán
- **La representación política en México: una revisión conceptual y de opinión pública**
Gustavo Meixueiro Nájera
- **La reforma electoral, avances y pendientes**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **La alianza por la Calidad de la Educación: modernización de los centros escolares y profesionalización de los maestros**
Juan Carlos Amador Hernández
- **200 años de federalismo en México: una revisión histórico.**
Iván H. Pliego Moreno
- **Tendencias y percepciones sobre la Cámara de Diputados.**
Efrén Arellano Trejo
- **Paquete Económico 2010 y la Agenda de Reformas. Puntualizaciones.**
Juan Carlos Amador Hernández
- **Liberalismo Económico y algunos de sus impactos en México.**
Carlos Agustín Vázquez Hernández

- **Disciplina partidista en México: el voto dividido de las fracciones parlamentarias durante las LVII, LVIII y LIX legislaturas**
María de los Ángeles Mascott Sánchez
- **Panorama mundial de las pensiones no contributivas**
Sara María Ochoa León
- **Sistema integral de justicia para adolescentes**
Efrén Arellano Trejo
- **Redes de política y formación de agenda pública en el Programa Escuelas de Calidad**
Alejandro Navarro Arredondo
- **La descentralización de las políticas de superación de la pobreza hacia los municipios mexicanos: el caso del programa hábitat**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Los avances en la institucionalización de la política social en México**
Sara María Ochoa León
- **Justicia especializada para adolescentes**
Efrén Arellano Trejo
- **Elementos de análisis sobre la regulación legislativa de la subcontratación laboral**
José de Jesús González Rodríguez
- **La gestión, coordinación y gobernabilidad de las metrópolis**
Salvador Moreno Pérez
- **Evolución normativa de cinco esquemas productivos del Fondo de Apoyo para Empresas en Solidaridad: de la política social al crecimiento con calidad**
Mario Mendoza Arellano
- **La regulación del cabildeo en Estados Unidos y las propuestas legislativas en México**
María de los Ángeles Mascott Sánchez
- **Las concesiones de las autopistas mexicanas, examen de su vertiente legislativa**
José de Jesús González Rodríguez
- **El principio del que contamina paga: alcances y pendientes en la legislación mexicana**
Gustavo M. Meixueiro Nájera
- **Estimación de las diferencias en el ingreso laboral entre los sectores formal e informal en México**
Sara María Ochoa León
- **El referéndum en la agenda legislativa de la participación ciudadana en México**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Evaluación, calidad e inversión en el sistema educativo mexicano**
Francisco J. Sales Heredia
- **Reestructuración del sistema federal de sanciones**
Efrén Arellano Trejo
- **El papel del Estado en la vinculación de la ciencia y la tecnología con el sector productivo en México**
Claudia Icela Martínez García
- **La discusión sobre la reforma política del Distrito Federal**
Salvador Moreno Pérez
- **Oportunidades y Seguro Popular: desigualdad en el acceso a los servicios de salud en el ámbito rural**
Karla S. Ruiz Oscura
- **Panorama del empleo juvenil en México: situación actual y perspectivas**
Víctor Hernández Pérez
- **50 aniversario de la conformación de la Unión Europea**
Arturo Maldonado Tapia
Jésica Otero Mora
- **Las dificultades de las transiciones administrativas en los municipios de México**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios**
José de Jesús González Rodríguez
- **La reestructuración organizacional en Petróleos Mexicanos**
Alejandro Navarro Arredondo
- **¿Cómo debemos distribuir cuando nuestro objetivo es la justicia social?**
Francisco J. Sales Heredia
- **Participación de Pemex en el gasto social de alguno de los estados de la república**
Francisco J. Sales Heredia
- **La Ley General de Desarrollo Social y la medición de la pobreza**
Sara María Ochoa León
- **El debate sobre el desarrollo sustentable o sostenible y las experiencias internacionales de desarrollo urbano sustentable**
Salvador Moreno Pérez
- **Nueva legislación en materia de medios de comunicación**
Efrén Arellano Trejo
- **El cambio climático en la agenda legislativa**
María Guadalupe Martínez Anchondo
- **¿Qué distribuir cuando nuestro objetivo es la justicia social?**
Francisco J. Sales Heredia
- **La reforma al Poder Judicial en el marco de la Reforma del Estado**
José de Jesús González Rodríguez
- **El Poder Legislativo y la construcción de la cultura democrática**
Efrén Arellano Trejo